



**CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT**

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



**ENEL-CODENSA ATENTA CONTRA LA LIBERTAD Y
AUTONOMIA SINDICAL**

El Artículo 39 de la Constitución Política faculta a los trabajadores a constituir sindicatos, definir su estructura y forma de gobierno, sin la intervención del Estado o los patronos. Enel-Codensa desconociendo este derecho fundamental demandó cuatro subdirectivas de SINTRAELECOL Bogotá-Cundinamarca, solicitando su eliminación.

Pretende la empresa con esta acción ilegítima, pescar en río revuelto y desviar la atención de los trabajadores y ciudadanía, para no resolver el justo pliego de peticiones presentado el 30 de mayo de 2018 y que se encuentra en Tribunal de Arbitramento, cuyo eje central es la igualdad convencional para todos los trabajadores, de la compañía.

La CUT condena esta demanda que atenta contra la libertad sindical y llama a la empresa a retirar la misma y solucionar el pliego de peticiones, presentado por Sintraelecol Bogotá-Cundinamarca.

Bogotá, 13 de agosto de 2019

*Por Paz. Soberanía. Democracia y
Derechos Laborales*

José Diógenes Orjuela García
JOSÉ DIOGENES ORJUELA GARCÍA
Presidente



Edgar Mojica Vanegas
EDGAR MOJICA VANEGAS
Secretario General

Francisco Maltes Tello
FRANCISCO MALTES TELLO

Director Dpto de Relaciones con Sectores Sociales